



Quercuta ma rucis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVELLOSA. AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE. 7

En la Villa de Torana á ocho dias de el mes de

Abril de mil seiscientos noventa y nueve, y salas

convidados de ella, estando juntos los señores

Consejo, Justicia y Regimiento, acordaron y con fe-

rir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio

de ambas Magestades árabes los señores Lic.<sup>o</sup>

J<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Maria Velasco y Cañenas Abog<sup>o</sup>

delos R<sup>os</sup> consejos Gobernador Justicia

mayor y Capitán a Guerra de ella por S. M.

Caballeros Capitulares, Diputados de el Com<sup>o</sup>

y Sindico Personero que abaxo firmaron,

y estando así juntos, loel es<sup>o</sup> fue notorio

se hizo saber a este Ayuntamiento la Carta Orden del S.<sup>o</sup>

Corregidor de la Cui<sup>o</sup> de Murcia en raxon de

que se remita ala Casa de Amortizacion la

quinta parte de los fondos de este Real Posito;

Como y tambien la soberana resolucion de

S. M. que trata del expresado Arreun, que

uno y otro se halla unido con las Dilig<sup>o</sup> y Arre-

exdos en su raxon puecos por la Junta e<sup>o</sup> n<sup>o</sup>

tervercion de dho Real Posito; y enterado // Dijo:

quero encontrando Avicuo para suar el

Publico de Par llevandose ala Casa de Amortizar

*[Handwritten signature]*

